DIRECCIÓN DE SANIDAD
SECCIONAL SANIDAD RISARALDA

Pereira, 26 de Septiembre del 2018

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

<table>
<tr><td>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</td><td>LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE MISTRATÓ – RISARALDA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA: SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL)
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>85101501</td><td>Servicios de Salud (85)</td><td>Servicios Integrales de Salud (10)</td><td>Centros de Salud (15)</td><td>Servicios hospitalarios de Emergencia o Quirúrgicas (01)</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>1.2 VALOR ESTIMADO</td><td>El valor total del contrato es de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($8.500.000,00). Presupuesto distribuido de la siguiente manera así: El valor estimado para la Vigencia 2018 es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($4.500.000,00), y;

El valor estimado para la contratación con Vigencias Futuras 2019 es de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($4.000.000,00) aprobado por la Dirección de Sanidad mediante oficio No. S-2018-078497 DISAN de fecha 20 de Septiembre del 2018 y en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 032770 del 18 de Septiembre del 2018.</td></tr>
<tr><td>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</td><td>Certificación Plan Anual de adquisiciones No. 430 de fecha 26 de Septiembre del 2018 Expedido por el Jefe Administrador del Plan de Compras de la Seccional de Sanidad Risaralda.</td></tr>
<tr><td>1.4 CLASE DE CONTRATO (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)</td><td>Prestación de Servicios de Salud.</td></tr>
<tr><td>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</td><td>Los proponentes deberán ser entidades prestadoras de servicios de salud de Primer Nivel de Complejidad, incluyendo urgencias con los mínimos requisitos exigidos y debidamente habilitados ante las autoridades de Salud correspondientes,</td></tr>
</table>

	igualmente que presten sus servicios en el Municipio de Mistrató – Risaralda.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) **Justificación de la Necesidad**: Es necesario contratar el servicio de salud enunciado, toda vez que la Seccional de Sanidad Risaralda no está en capacidad de prestar los servicios por sí misma en el municipio objeto del presente estudio, motivo por el cual se debe contratar con la entidad que tiene la capacidad, la idoneidad y la habilitación de todos los servicios a prestar.

II) **La conveniencia del Servicio a Contratar:** Es conveniente la contratación, teniendo en cuenta que la Seccional de Sanidad Risaralda no puede prestar el servicio por sí mismo debido a la distancia geográfica, siendo indispensable la contratación con esta entidad, para la prestación de los servicios de salud propios de Primer Nivel de Complejidad, a los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en dicho Municipio.

III) **La oportunidad de la Prestación del Servicio a Contratar:** Se requiere contratar el servicio para beneficiar a los usuarios en el municipio antes mencionado, a fin de evitar que los mismos carezcan de los servicios de salud Básicos, como también evitar que los mismos tengan que sufragar altos costos de transporte y estadía en la ciudad. Se pretende que los servicios a contratar cumplan con las condiciones técnicas mínimas exigidas por los entes de control y reguladores en la materia, y que la atención a nuestros usuarios sea oportuna y óptima. La vigencia del contrato está proyectada para el presupuesto de la **Vigencia 2018 hasta el 31 de diciembre del año 2018 y la Vigencia Futura 2019 hasta el 31/05/2018.**

IV) Teniendo en cuenta que la Seccional de Sanidad Risaralda solo presta los servicios de salud de Primer Nivel de Complejidad y que además es cabecera de la Región No. 3, las instalaciones cuenta con una infraestructura con un Establecimiento Unidad Médica Risaralda de Mediana complejidad, ambulatoria para el portafolios de servicios que no cuenta el Establecimiento de Salud Policial Pereira, equipos y personal necesario para la prestación del servicio objeto del presente proceso, tanto en la consulta externa como en urgencias y los procedimientos derivados de la misma y contemplados en el acuerdo 002 del 2001, para garantizar las atenciones que requieran los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional circunscritos a la Seccional; motivo por el cual se debe contratar la prestación de estos servicios a través de una institución prestadora de Servicios de Salud que cumpla con las condiciones solicitadas.

Relación de la población objeto por grupo etáreo.

DEPTO RESIDENCIA BEN	RISARALDA		
Cuenta de DEPTO_RESIDENCIA_BEN	RANGO DE EDAD	F	M
TITULARES	ACTIVOS MAYORES 50 AÑOS	0	0
	ACTIVOS MENORES DE 50 AÑOS	0	34
	PENSIONADOS	0	0
	SUSTITUCION PENSIONAL	2	1
	ASIGNACION RETIRO	0	1
	SUSTITUCION ASIGNACION RETIRO	0	0
	MINISTERIO DEFENSA	0	0
	TOTAL TITULARES SANIDAD	2	36
BENEFICIARIOS	RANGO DE EDAD	F	M
	ACTIVOS	16	6
	PENSIONADOS	0	0

	SUSTITUCION PENSIONAL	0	0
	ASIGNACION RETIRO	3	0
	SUSTITUCION ASIGNACION RETIRO	0	0
	MINISTERIO DEFENSA	0	0
	TOTAL BENEFICIARIOS	**19**	**6**
NO COTIZANTES	**RANGO DE EDAD**	**F**	**M**
	ALUMNOS	0	0
	AUXILIARES	0	0
	MEDICINA LABORAL	0	0
	TUTELAS	0	0
	TOTAL NO COTIZANTES	**0**	**0**
	TOTAL POR GENERO	**21**	**42**

Se pretende contratar el servicio para ser prestado durante el año 2018, es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. No se tiene conocimiento que la contratación a realizar se encuentre dentro de aquellas cobijadas por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral el mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($8.500.000,00).** Por lo tanto no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado Colombiano.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
E.S.E Hospital San Vicente de Paúl, Mistrató – Risaralda.	36-7-20093-11 del 20 de Septiembre del 2011	La prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de Policía Nacional en jurisdicción del Departamento de Risaralda	Buena y oportuna prestación del servicio.	Ninguno.
E.S.E Hospital San Vicente de Paúl, Mistrató – Risaralda.	86-7-20127-12 del 13 de Agosto del 2012	La prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de Policía Nacional en jurisdicción del Departamento de Risaralda	Buena y oportuna prestación del servicio.	Ninguno.
E.S.E Hospital San Vicente de Paúl, Mistrató – Risaralda.	86-7-20097-13 del 21 de Mayo del 2013	La prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de Policía Nacional en jurisdicción del Departamento de Risaralda	Buena y oportuna prestación del servicio.	Ninguno.
E.S.E Hospital San Vicente de Paúl, Mistrató – Risaralda.	86-7-20073-14 del 05 de Junio del 2014	La prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de Policía Nacional en jurisdicción del Departamento de Risaralda	Buena y oportuna prestación del servicio.	Ninguno.
E.S.E Hospital San Vicente de Paúl, Mistrató – Risaralda.	86-7-20034-15 del 10 de Marzo del 2015	La prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de Policía Nacional en jurisdicción del Departamento de Risaralda	Buena y oportuna prestación del servicio.	Ninguno.
E.S.E Hospital San Vicente de Paúl, Mistrató – Risaralda.	86-7-20096-16 del 18 de Abril del 2016	La prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de Policía Nacional en jurisdicción del Departamento de Risaralda	Buena y oportuna prestación del servicio.	Ninguno.
E.S.E Hospital	86-7-20136-17	La prestación de servicios de salud de primer nivel	Buena y	Ninguno.

San Vicente de Paúl, Mistrató – Risaralda.	del 10 de Mayo del 2017	de complejidad para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de Policía Nacional en jurisdicción del Departamento de Risaralda	oportuna prestación del servicio.	

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)

3.1 CONTRATACIÓN DIRECTA, Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.

✓ **Convenios o contratos interadministrativos**, *artículo 2.2.1.2.1.4.4* del Decreto 1082 de 2015.

"La Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Seccional de Sanidad Risaralda, requiere contratar con la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl, entidad que tiene como objeto la Prestación de servicios de salud de Primer Nivel de Complejidad en el municipio de Mistrató – Risaralda, para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de Policía Nacional en jurisdicción del Departamento de Risaralda: según lo definido en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial), por lo que la presente contratación se realizará por la modalidad de contratación directa a través de un contrato interadministrativo, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015".

CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS.

El presente proceso se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora...".

4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. Especificaciones Técnicas Mínimas

El servicio a contratar corresponde a los servicios propios de Primer Nivel de Complejidad, indicados en la Resolución No. 5261 del 05/08/1994 "*Por la cual se establece el Manual de Actividades, Intervenciones y Procedimientos del Plan Obligatorio de Salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud*" y, en especial, el acuerdo No. 002 (Plan de servicios para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional), estos servicios deben ser prestados en el municipio objeto de estudio.

4.1.1. Experiencia Proponente en Producir o Comercializar el Bien y/o Ofrecer el Servicio

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar, evaluar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar la experiencia. El oferente deberá presentar certificaciones de contratos y/o certificaciones de prestación del servicio, iguales o similares al objeto o de la presente contratación, celebrados desde el año 2015, 2016 y 2017 y hasta la fecha de cierre del proceso, para lo cual deberá presentar certificaciones de máximo 3 contratos cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor del presupuesto asignado al presente proceso.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones que deben contener la siguiente información:

1) Nombre o razón social del contratante.
2) Nombre o razón social del contratista.
3) Objeto del contrato.

4) Fecha de iniciación del contrato.
5) Valor del contrato.
6) Dirección y número telefónico del contratante
-No se admiten: -Certificaciones de Subcontrataciones
-No se acepta auto certificaciones.
-No se aceptan copias de contratos, facturas, ordenes de pedido, ordenes de suministro, órdenes de pago, se requieren certificaciones.
-No se aceptan copias de contratos, facturas, ordenes de pedido, ordenes de suministro, órdenes de pago, se requieren certificaciones.

Este aspecto se verificara en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas

NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Seccional de Sanidad Risaralda o el Departamento de Policía Risaralda, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012

4.1.2 Competencia de los Contratistas

El contratista deberá demostrar que cuenta con el talento humano asistencial y administrativo idóneo y competente que le permita cumplir con el objeto de este contrato, por esta razón el Representante Legal deberá anexar documento firmado donde presente la relación del **PERSONAL PROFESIONAL** que labora con la entidad y con los que tengan contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

4.1.2.1 Nivel De Educación O Nivel Académico

El oferente deberá certificar mediante documento escrito que ha verificado la experiencia e idoneidad de todos sus empleados.

4.1.2.2 Experiencia

El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el Representante Legal, que los empleados, tanto profesionales como auxiliares, técnicos y tecnólogos que prestarán sus servicios a los usuarios de la Seccional de Sanidad, cuentan con la capacitación, preparación y títulos de idoneidad para el ejercicio de su actividad, igualmente certificará en el mismo documento que todos y cada uno de ellos llevan al menos dos (02) años realizando dicha actividad.

Este aspecto se verificara en el **Anexo No. 2** Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.2.3 Habilidades

El representante legal, mediante documento escrito, presentará un listado del recurso humano ofertado, en donde incorpore la siguiente información por cada uno así:

La Dirección de Sanidad podrá verificar la información plasmada en este documento.

- Ciudad (donde presta el servicio) y fecha:
- Servicio donde laborará el funcionario:
- Nombres y Apellidos:
- Cédula de Ciudadanía:
- Fecha de Nacimiento:
- Nacionalidad:
- Profesión:
- Universidad:
- No. de Registro Profesional:
- Título Obtenido:

- Especializaciones:
- Cursos Realizados:
- Tiempo de experiencia en la Profesión:
- Tiempo de servicio en la Institución Oferente.
- Cargo que desempeña
- Tiempo de dedicación a la Unidad Renal (donde labora)

4.1.2.4 Carta Compromiso – Justificación:

El oferente deberá certificar mediante documento escrito que cuenta con el portafolio de servicios, disciplinas generales y especialistas disponibles para la cobertura requerida y la oportunidad de atención solicitada, de acuerdo a las políticas de la Seccional de Sanidad Risaralda.

4.1.3 Capacidad operativa.

El oferente debe presentar certificación escrita firmada por el Representante Legal en la cual manifestara que cuenta con el talento humano, instalaciones e infraestructuras, técnica y tecnología necesaria para la prestación del servicio que oferta.

4.1.4 Otras condiciones técnicas verificables (en caso de que aplique)

- ✓ **Certificado de Inscripción o habilitación.**

El oferente debe adjuntar la constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Salud, original, de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1011 del 2006 y artículo 5º y 7º de la Resolución No. 1043 del 2002. En caso de que el servicio sea subcontratado, deberá adjuntar adicionalmente el certificado de la entidad que prestará el servicio.

4.1.5 Indicadores de Calidad – Justificación:

El oferente deberá anexar los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

4.1.6 Oportunidad en la atención de urgencias, asignación de citas y realización de procedimientos.

El proponente se servirá especificar la oportunidad en atención de urgencias, asignación de citas y realización de procedimientos propios del primer Nivel de Complejidad, mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad, según Anexo 2 del presente Estudio Previo.

4.1.7 Otras Condiciones del Servicio.

El oferente indicará SI Cumple o NO Cumple las condiciones del servicio que a continuación se relacionan:

CONDICIONES DEL SERVICIO
1. Las tarifas del presente contrato estarán sujetas al SOAT Vigente y para el próximo año Las Tarifas estarán sujetas a la actualización anual del Decreto 2423 de 2006.
2. Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial.
3. *Prestar los servicios* durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.
4. Prestar en forma continua y permanente (24 horas al día) de domingo a domingo los servicios de urgencias a todos los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite y certifiquen su derecho presentando documento de identidad y carné de servicios.
5. Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional-Seccional de Sanidad Risaralda, que

acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad y carné de servicios de salud, Así mismo se nombra como Coordinador del presente contrato al Señor Comandante de la Estación de Policía del Municipio de Mistrató – Risaralda, quien tendrá como función el enlace y la coordinación de los servicios solicitados por los usuarios con la oficina de referencia y contra-referencia de la Seccional Sanidad Risaralda.

6. Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.

7. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, Donde se compromete a informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre con un cincuenta por ciento 50%, setenta por ciento 70%. Una vez recibida la información estudiara la viabilidad de adicional el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se allá ejecutado en un ciento por ciento 100%, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Seccional de Sanidad Risaralda no reconocerá ningún servicio prestado, exceptuando por urgencia vital.

8. El **CONTRATISTA** debe prestar el servicio de consulta de lunes a sábado de 7 a.m. a 7 p.m., a todos los afiliados y beneficiarios de la POLICIA NACIONAL.

9. En caso de requerir remisión al servicio de urgencias se deberá realizar a las Instituciones Prestadoras de Salud contratadas por la Seccional de Sanidad Risaralda para este fin.

10. Las excusas laborales no deben ser mayor de (8) días, en los casos que amerite mayor número de días, el paciente deberá ser enviado a la coordinación médica de la Jefatura de Sanidad, donde se evaluará y prolongará la incapacidad de acuerdo al caso.

11. Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la jefatura de la Seccional de Sanidad, para lo cual el profesional diligenciará el formato de referencia y contra referencia adoptado por el prestador, diligenciado en forma completa con el fin de emitir la autorización correspondiente y la correspondiente referencia por parte de la IPS, en concordancia con la Jefatura de Sanidad.

12. El **CONTRATISTA** debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional y la información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.

13. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.

14. Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el Comandante de Estación o quien haga sus veces, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.

15. El **CONTRATISTA** debe diseñar y aplicar una metodología que permita el desarrollo de los contenidos del Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, con lo relacionado al buen uso de los servicios por parte de la población afiliada y beneficiaria al Subsistema de Salud PONAL.

16. El CONTRATISTA debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 de 2006.

17. El **CONTRATISTA** deberá Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registro Individual de Prestación de servicios de Salud (**RIPS**), los cuales se deben anexar en medio magnético.

18. El Contratista debe Garantizar las condiciones de accesibilidad como son física, la IPS, tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (pacientes con discapacidad, ancianos y niños), la IPS se obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil accesibilidad vial, de acuerdo a disponibilidad de horario, la IPS se obliga a ofrecer opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia de los usuarios para los diferentes servicios. Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados y que se les haga mantenimiento) destinados para tal fin.

19. El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de la Jefatura de la Seccional de Sanidad Risaralda, acompañada de la siguiente información:

- Fecha de prestación del servicio.
- Relación de los pacientes atendidos con número de identificación.
- Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato.
- Registros Individuales de Prestación de servicios de Salud (RIPS).
- Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma.
- Fotocopia del documento de identidad del usuario y carné. La institución no podrá exigir al usuario fotocopias de documentos de identidad o carné de servicios y se hará responsable de la realización de las mismas para los soportes de la facturación, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.
- Orden de servicio expedida por el jefe de la Seccional de Sanidad o quien haga sus veces, se exceptúan las urgencias.
- Para los casos de alto costo y estancias prolongadas además se exigirá se anexe epicrisis.

20. El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Seccional de Sanidad Risaralda.

21. Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.

22. El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten.

23. Informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato.
24. Informar MENSUALMENTE al Supervisor del contrato, el estado de ejecución del contrato y el saldo a favor de Policía Nacional.
25. El CONTRATISTA sólo formulará medicamentos ambulatorios para los usuarios al Subsistema de la Policía Nacional con base en las especificaciones técnicas comprendidas en el Manual Único de Medicamentos para las Fuerzas Militares y Policía Nacional. No se podrán formular medicamentos fuera del listado.
26. Aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Seccional de Sanidad Risaralda, en lo referente a: Revisión de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuario, así como gestionar las solicitudes realizadas por el mismo.
27. Envío de indicadores de Calidad de circular 030/06 a la Jefatura de la Seccional de Sanidad Risaralda durante los diez (10) primeros días del mes, que se apliquen a la IPS según la lista anexa: ❖ Número de pacientes atendidos en Medicina General. ❖ Número de pacientes atendidos en odontología. ❖ Porcentaje de referencia ❖ Oportunidad de citas de medicina General ❖ Oportunidad de citas Odontología ❖ Oportunidad entrega de resultados de laboratorio clínico ❖ Satisfacción del usuario
28. Poseer un sistema de Auditoría Interna que esté en contacto con el Auditor médico delegado por la Seccional de Sanidad para el control y supervisión del contrato.
29. EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.
30. El CONTRATISTA debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Sanidad, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios.
31. Así mismo la institución no podrá exigir al usuario fotocopias de documentos de identidad o carné de servicios y se hará responsable de la realización de las mismas para los soportes de la facturación, de acuerdo a la normatividad vigente.
32. En caso de requerirse un procedimiento que ofrezca el oferente dentro de su portafolio de servicios y no se encuentre dentro del objeto contractual se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el Jefe de la Seccional de Sanidad Risaralda y será cancelado según la tarifa general pactada en el contrato.
33. Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato
34. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
35. El oferente cuenta con un Sistema estructurado de referencia y contra-referencia y atención al usuario.
36. El talento humano técnico-científico reúne los requisitos definidos por el Decreto 1335 MINSALUD de 1990.
37. El oferente cuenta con la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).
38. Para la prestación de servicios de urgencias, el oferente cuenta con un proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (Triage).
39. El oferente entregara listado equivalente del SOAT Vigente con el cual se factura con los diferentes procedimientos y servicios contratados.

4.2 Condiciones del Servicio

Están descritas en el **Anexo No. 2**, los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.3 Evaluación Económica y Financiera (Dependiendo de la Modalidad de Selección)

4.3.1 Evaluación Económica

Teniendo en cuenta que por tratarse de un Estudio Previo interadministrativo se tendrán presente solamente la tarifa SOAT 2018 las cuales se encuentran reguladas mediante el decreto 2424 del 31 de diciembre de 1997 y dando cumplimiento con el numeral 10 del artículo 172 de la ley 100 de 1993 corresponde como función al Consejo de Seguridad Social en Salud, recomendar el régimen y los criterios que se deben adoptar por parte del Gobierno Nacional para establecer las tarifas de los servicios prestados por las entidades hospitalaria.

5 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. Lugar de Entrega o Lugar de Prestación de Servicios

Por tratarse de un Municipio, donde el único oferente es el hospital local, el servicio se prestará en las instalaciones del contratista **E.S.E Hospital San Vicente de Paúl** ubicadas actualmente en la la Carrera 5 No. 8-36, Teléfono: 3526032 del Municipio de Mistrató – Risaralda.

5.2. Forma de Ejecución del Contrato.

El contrato se irá ejecutando paulatinamente, a medida que los usuarios requieran el servicio, por medio de este será prestado y facturado, y en todo caso hasta agostarse la partida presupuestal disponible para el caso en concreto. (Tracto sucesivo).

5.3. Plazo de Ejecución del Contrato.

Será contado a partir del perfeccionamiento del contrato, notificación de inicio de ejecución y hasta el 31 de Mayo del año 2019, o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

5.4. Forma de Pago

De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002.

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: "por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (ley general de archivos) y siguientes.

Debe anexarse adicionalmente a la facturación:

- El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora, especialidad, usuario y documento de identidad del mismo que haya incumplido una cita con especialista o para la realización de cualquier procedimiento programado.
- El consolidado de los reportes de casos objeto de SIVIGILA, de acuerdo al Decreto 1562 de 1984 y los que le siguen; adicionalmente se reportará semanalmente cada lunes a Sanidad PONAL.
- El Reporte de indicadores de seguimiento a riesgos de acuerdo a la Resolución 1043 de 2006 - Circular única y siguientes.
- El reporte indicadores de alerta temprana de acuerdo a la Circular 056 de 2009 y siguientes.
- Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo al Decreto 1011 de 2006 y subsiguientes. Adicionalmente se reportará el mismo día que se reporte la novedad en la secretaría de salud.
- Los reportes de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. Adicionalmente se reportará el mismo día en que ocurra el evento.
- El reporte de gestión de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados.
- Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato.
- Recibo a satisfacción del supervisor del contrato y demás documentos requeridos.

La tesorería de la Seccional de Sanidad Risaralda pagará el presente contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas de la Seccional de Sanidad Risaralda, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los Diez (10) primeros días de cada mes.

AUDITORIA DE CUENTAS.
La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas Seccional de Sanidad, tramitara la cuenta acompañada del recibo a

satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los (5) cinco días siguientes a su recepción; la misma es requisito para el pago.

OBJECIONES Y GLOSAS.
Se tendrá en cuenta lo establecido en la resolución 3047 del 14 de agosto de 2008 en cuanto a los soportes que se deben anexar así:

Consultas ambulatorias:
a. Factura o documento equivalente.
b. Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle.
c. Autorización. Si aplica
d. Comprobante de recibido del usuario. Si aplica

Procedimientos terapéuticos ambulatorios:
a. Factura o documento equivalente.
b. Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle
c. Autorización. Si aplica.
d. Comprobante de recibido del usuario. Si aplica

Atención inicial de urgencias:
a. Factura o documento equivalente.
b. Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle
c. Informe de atención inicial de urgencias.
d. Copia de la hoja de atención de urgencias o epicrisis en caso de haber estado en observación.
e. Copia de la hoja de administración de medicamentos.
f. Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico, excepto los contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Deberán estar comentados en la historia clínica o epicrisis.
g. Comprobante de recibido del usuario.
h. Informe patronal de accidente de trabajo (IPAT) o reporte del accidente por el trabajador o por quien lo represente.

Atención de urgencias:
a. Factura o documento equivalente.
b. Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle.
c. Autorización. Si aplica.
d. Copia de la hoja de atención de urgencias o epicrisis en caso de haber estado en observación.
e. Copia de la hoja de administración de medicamentos.
f. Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico, excepto los contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Deberán estar comentados en la historia clínica o epicrisis.
g. Comprobante de recibido del usuario.
h. Lista de precios si se trata insumos no incluidos en el listado anexo al acuerdo de voluntades.

Servicios de internación y/o cirugía (hospitalaria o ambulatoria):
a. Factura o documento equivalente.
b. Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle
c. Autorización. Si aplica.
d. Resumen de atención o epicrisis.
e. Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos.
f. Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico, excepto los contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Deberán estar comentados en la historia clínica o epicrisis.
g. Comprobante de recibido del usuario.
h. Lista de precios si se trata de insumos no incluidos en el listado anexo al acuerdo de voluntades.

Ambulancia:
a. Factura o documento equivalente.
b. Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle.
c. Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos. Si aplica
d. Autorización. Si aplica
e. Hoja de traslado.

Honorarios profesionales:
a. Factura o documento equivalente.
b. Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle.
c. Autorización. Si aplica
d. Comprobante de recibido del usuario.
e. Descripción quirúrgica. Si aplica.
f. Registro de anestesia. Si aplica.

En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los (20) veinte días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte del supervisor y/o auditora de cuentas, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes.

El valor de la factura que no fue objeto de glosa, continuara con el trámite de pago definido en la forma de pago.

Si una objeción no es satisfactoria para las partes, esta será resuelta mediante la intervención del médico auditor de cuentas, nombrado por el Jefe Seccional Sanidad Risaralda.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5.5. Supervisor o Interventor del Contrato

La supervisión del contrato estará a cargo del señor Subintendente **JOHANY CASTAÑEDA GARCÍA,** Integrante de Referencia y Contra-referencia de la Seccional Sanidad Risaralda o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018. *"Por la cual se establecen las funciones de los supervisores e interventores de los contratos en la Policía Nacional"*; además por el cargo que desempeña, la experiencia y el conocimiento que posee es la más indicada para realizar dicha supervisión. Así mismo se nombra como Coordinador del presente contrato al Señor Comandante de la Estación de Policía del Municipio de Mistrató – Risaralda, quien tendrá como función el enlace y la coordinación de los servicios solicitados por los usuarios con la oficina de referencia y contra-referencia de la Seccional Sanidad Risaralda. por tal motivo será quien realizara la solicitud de atención de los diferentes usuarios que lo requieran a la oficina de referencia y contra-referencia, con plazo máximo veinticuatro (24) horas después de solicitado la atención por parte del usuario, enviando por medio magnético la solicitud de la atención con os datos del usuario para verificar derechos y en caso de un control médico enviara la orden medica e historia clínica a la Seccional de Sanidad para verificar la pertinencia médica y realizar posteriormente la autorización del servicio. Lo anterior por cercanía geográfica, el cual evita de esta forma el desplazamiento de los usuarios al Establecimiento de Sanidad Policial de mediana complejidad sin internación ESPAM UMRIS PEREIRA.

5.6. Obligaciones del Contratista (No Aplica Para Mínima Cuantía)

Las obligaciones del contratista serán aquellas contempladas como servicios del **Anexo No. 2** y las directamente estipuladas en el **Anexo No. 4** del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

5.7. Obligaciones De La Policía Nacional (No Aplica Para Mínima Cuantía)

Además de las propias de su condición, serán obligaciones del contratante las indicadas en el Anexo No. 5 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará en forma total por los servicios solicitados en el presente estudio de conveniencia y oportunidad de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única) son:

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Mayor **CARLOS ALEXIS BAUTISTA TOLOZA**
Jefe Seccional de Sanidad Risaralda

Elaboró:

Patrullero **LUIS GABRIEL PÉREZ BARRETO**
Analista Grupo de Contratos Seccional Sanidad Risaralda

Capitán **SANDRA CAROLINA CHACÓN GOMEZ**
Jefe del Establecimiento de Mediana Complejidad sin Internación de la ciudad de Pereira (E)

CPS **JORGE HERNÁN VÉLEZ PATIÑO**
Medico Auditor de la Seccional de Sanidad Risaralda
Apoyo Técnico

Revisó:

Abogado **JUAN DAVID ALVAREZ CARVAJAL**
Asesor Jurídico Seccional de Sanidad Risaralda.
Evaluador Jurídico

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

I) Justificación de la Necesidad: Es necesario contratar el servicio de salud enunciado, toda vez que la Seccional de Sanidad Risaralda no está en capacidad de prestar los servicios por sí misma en el municipio objeto del presente estudio, motivo por el cual se debe contratar con la entidad que tiene la capacidad, la idoneidad y la habilitación de todos los servicios a prestar.

II) La conveniencia del Servicio a Contratar: Es conveniente la contratación, teniendo en cuenta que la Seccional de Sanidad Risaralda no puede prestar el servicio por sí mismo debido a la distancia geográfica, siendo indispensable la contratación con esta entidad, para la prestación de los servicios de salud propios de Primer Nivel de Complejidad, a los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en dicho Municipio.

III) La oportunidad de la Prestación del Servicio a Contratar: Se requiere contratar el servicio para beneficiar a los usuarios en el municipio antes mencionado, a fin de evitar que los mismos carezcan de los servicios de salud Básicos, como también evitar que los mismos tengan que sufragar altos costos de transporte y estadía en la ciudad. Se pretende que los servicios a contratar cumplan con las condiciones técnicas mínimas exigidas por los entes de control y reguladores en la materia, y que la atención a nuestros usuarios sea oportuna y óptima. La vigencia del contrato está proyectada para el presupuesto de la **Vigencia 2018 hasta el 31 de diciembre del año 2018 y la Vigencia Futura 2019 hasta el 31/05/2018.**

IV) Teniendo en cuenta que la Seccional de Sanidad Risaralda solo presta los servicios de salud de Primer Nivel de Complejidad y que además es cabecera de la Región No. 3, las instalaciones cuenta con una infraestructura con un Establecimiento Unidad Médica Risaralda de Mediana complejidad, ambulatoria para el portafolios de servicios que no cuenta el Establecimiento de Salud Policial Pereira, equipos y personal necesario para la prestación del servicio objeto del presente proceso, tanto en la consulta externa como en urgencias y los procedimientos derivados de la misma y contemplados en el acuerdo 002 del 2001, para garantizar las atenciones que requieran los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional circunscritos a la Seccional; motivo por el cual se debe contratar la prestación de estos servicios a través de una institución prestadora de Servicios de Salud que cumpla con las condiciones solicitadas.

Relación de la población objeto por grupo etáreo.

DEPTO RESIDENCIA BEN	RISARALDA		
Cuenta de DEPTO_RESIDENCIA_BEN	RANGO DE EDAD	F	M
TITULARES	ACTIVOS MAYORES 50 AÑOS	0	0
	ACTIVOS MENORES DE 50 AÑOS	0	34
	PENSIONADOS	0	0
	SUSTITUCION PENSIONAL	2	1
	ASIGNACION RETIRO	0	1
	SUSTITUCION ASIGNACION RETIRO	0	0
	MINISTERIO DEFENSA	0	0
	TOTAL TITULARES SANIDAD	2	36

	RANGO DE EDAD	F	M
BENEFICIARIOS	ACTIVOS	16	6
	PENSIONADOS	0	0
	SUSTITUCION PENSIONAL	0	0
	ASIGNACION RETIRO	3	0
	SUSTITUCION ASIGNACION RETIRO	0	0
	MINISTERIO DEFENSA	0	0
	TOTAL BENEFICIARIOS	**19**	**6**
NO COTIZANTES	**RANGO DE EDAD**	**F**	**M**
	ALUMNOS	0	0
	AUXILIARES	0	0
	MEDICINA LABORAL	0	0
	TUTELAS	0	0
	TOTAL NO COTIZANTES	**0**	**0**
	TOTAL POR GENERO	**21**	**42**

Se pretende contratar el servicio para ser prestado durante el año 2018, es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. No se tiene conocimiento que la contratación a realizar se encuentre dentro de aquellas cobijadas por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral el mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($8.500.000,00).** Por lo tanto no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado Colombiano.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO
En el Municipio de Mistrató solo existe un establecimiento de salud que presta servicios médicos de Primer Nivel de Complejidad y es la **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL**, La población objeto del presente proceso según el reporte del SISAP es de aproximadamente de SESENTA Y TRES usuarios con todo su grupo etáreo.

a) ANALISIS DEL SECTOR: Actualmente en el Municipio de Mistrató – Risaralda, solo cuenta con una Empresa Social del Estado, capaz de asumir los diferentes servicios para Primer Nivel de Complejidad de todos los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que por sus patologías requieran atención inmediata.

b) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: El único oferente en capacidad de prestar el servicio objeto del Presente Estudio Previo es la Entidad **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL.**

c) PRECIOS DE MERCADO: Los precios del mercado en este caso solo corresponden a los presentados por la Entidad **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL**, que son TARIFA SOAT VIGENTE.

d) COSTOS DE OPORTUNIDAD:
El costo de oportunidad en esta contratación seria baja, ya que teniendo contacto directamente con la entidad que presta el servicio se minimiza la cantidad de días de espera en la atención del paciente

permitiendo una atención optima y oportuna.

e) VALORACION DE BENEFICIOS: La atención oportuna de los usuarios beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de Mistrató – Risaralda.

f) CONDICIONES DEL CONTRATO: Juegan un factor importante las condiciones de forma de pagó, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega, entre otras.

g) COSTOS INDIRECTOS: No se consideran costos indirectos, toda vez que no se exigirán garantías ni derechos de publicación, entre otros para el presente proceso.

PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES.

Para la prestación de servicios de salud de Primer Nivel de Complejidad en el municipio de Mistrató – Risaralda, se entiende que los equipos e insumos (nacionales o extranjeros) utilizados son adquiridos con dineros producto de actividades lícitas.

MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar es el Peso Colombiano.

FORMA DE PAGO:

De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002.

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: "por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (ley general de archivos) y siguientes.

Debe anexarse adicionalmente a la facturación:

- El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora, especialidad, usuario y documento de identidad del mismo que haya incumplido una cita con especialista o para la realización de cualquier procedimiento programado.
- El consolidado de los reportes de casos objeto de SIVIGILA, de acuerdo al Decreto 1562 de 1984 y los que le siguen; adicionalmente se reportará semanalmente cada lunes a Sanidad PONAL.
- El Reporte de indicadores de seguimiento a riesgos de acuerdo a la Resolución 1043 de 2006 - Circular única y siguientes.
- El reporte indicadores de alerta temprana de acuerdo a la Circular 056 de 2009 y siguientes.
- Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo al Decreto 1011 de 2006 y subsiguientes. Adicionalmente se reportará el mismo día que se reporte la novedad en la secretaría de salud.
- Los reportes de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. Adicionalmente se reportará el mismo día en que ocurra el evento.
- El reporte de gestión de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados.
- Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato.
- Recibo a satisfacción del supervisor del contrato y demás documentos requeridos.

La tesorería de la Seccional de Sanidad Risaralda pagará el presente contrato *dentro de los Treinta* (30) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas de la Seccional de Sanidad Risaralda, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los Diez (10) primeros días de cada mes.

AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas Seccional de Sanidad, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los (5) cinco días siguientes a su recepción; la misma es requisito para el pago.

OBJECIONES Y GLOSAS.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la resolución 3047 del 14 de agosto de 2008 en cuanto a los soportes que se deben anexar así:

Consultas ambulatorias:
a. Factura o documento equivalente.
b. Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle.
c. Autorización. Si aplica
d. Comprobante de recibido del usuario. Si aplica

Procedimientos terapéuticos ambulatorios:
a. Factura o documento equivalente.
b. Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle
c. Autorización. Si aplica.
d. Comprobante de recibido del usuario. Si aplica

Atención inicial de urgencias:
a. Factura o documento equivalente.
b. Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle
c. Informe de atención inicial de urgencias.
d. Copia de la hoja de atención de urgencias o epicrisis en caso de haber estado en observación.
e. Copia de la hoja de administración de medicamentos.
f. Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico, excepto los contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Deberán estar comentados en la historia clínica o epicrisis.
g. Comprobante de recibido del usuario.
h. Informe patronal de accidente de trabajo (IPAT) o reporte del accidente por el trabajador o por quien lo represente.

Atención de urgencias:
a. Factura o documento equivalente.
b. Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle.
c. Autorización. Si aplica.
d. Copia de la hoja de atención de urgencias o epicrisis en caso de haber estado en observación.
e. Copia de la hoja de administración de medicamentos.
f. Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico, excepto los contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Deberán estar comentados en la historia clínica o epicrisis.
g. Comprobante de recibido del usuario.
h. Lista de precios si se trata insumos no incluidos en el listado anexo al acuerdo de voluntades.

Servicios de internación y/o cirugía (hospitalaria o ambulatoria):
a. Factura o documento equivalente.
b. Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle
c. Autorización. Si aplica.

d. Resumen de atención o epicrisis.
e. Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos.
f. Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico, excepto los contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Deberán estar comentados en la historia clínica o epicrisis.
g. Comprobante de recibido del usuario.
h. Lista de precios si se trata de insumos no incluidos en el listado anexo al acuerdo de voluntades.

Ambulancia:
a. Factura o documento equivalente.
b. Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle.
c. Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos. Si aplica
d. Autorización. Si aplica
e. Hoja de traslado.

Honorarios profesionales:
a. Factura o documento equivalente.
b. Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle.
c. Autorización. Si aplica
d. Comprobante de recibido del usuario.
e. Descripción quirúrgica. Si aplica.
f. Registro de anestesia. Si aplica.

En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los (20) veinte días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte del supervisor y/o auditora de cuentas, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes.

El valor de la factura que no fue objeto de glosa, continuara con el trámite de pago definido en la forma de pago.

Si una objeción no es satisfactoria para las partes, esta será resuelta mediante la intervención del médico auditor de cuentas, nombrado por el Jefe Seccional Sanidad Risaralda.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3. ANALISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones).

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Los análisis del Precios Referencia del SECOP, Para el presente proceso NO se tendrán en cuenta ya que corresponden a los servicios de Salud de una Empresa Social del Estado; por ende los precios que corresponden son del Manual Tarifario SOAT para cada año y deben ser los mismos a nivel país.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS.

ITEM	DESCRIPCION	CONTRATO 86-7-20034-15 Valor Unitario AÑO 2015	CONTRATO 86-7-20096-16 Valor Unitario AÑO 2016	CONTRATO 86-7-20136-17 Valor Unitario AÑO 2017	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	Prestación de Servicios de Salud de primer Nivel de complejidad en el municipio de Mistrató – Risaralda, para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de policía nacional en jurisdicción del departamento de Risaralda: según lo definido en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 (plan de servicios de sanidad militar y policial)	SOAT 2015	SOAT 2016	SOAT 2017	SOAT 2018

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO.

No.	CUPS	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	OFRECE	TARIFA INCLUIDO IVA
1	903801	Ácido úrico	X	TARIFA SOAT VIGENTE
2	232101	Amalgama de plata o resina de auto (1 superficie)	X	TARIFA SOAT VIGENTE
3	232101	Amalgama de plata o resina de auto (sup. adicional)	X	TARIFA SOAT VIGENTE
4	997103	Aplicación de Fluor Tópico	X	TARIFA SOAT VIGENTE
5	997102	Aplicación de Sellantes	X	TARIFA SOAT VIGENTE
6	890601	Atención diaria intrahospitalaria por el médico general tratante	X	TARIFA SOAT VIGENTE
7	901101	Baciloscopia	X	TARIFA SOAT VIGENTE
8	993102	BCG Vacuna	X	TARIFA SOAT VIGENTE
9	903809	Bilirrubina Total y Directa	X	TARIFA SOAT VIGENTE
10	579500	Cambio de catéter Urinario	X	TARIFA SOAT VIGENTE
11	579400	Cateterismo Vesical	X	TARIFA SOAT VIGENTE
12	673210	Cauterización de Cérvix	X	TARIFA SOAT VIGENTE
13	863101	Cauterización Verrugas de Cuatro a Siete	X	TARIFA SOAT VIGENTE
14	863103	Cauterización Verrugas de Una a Tres	X	TARIFA SOAT VIGENTE
15	863102	Cauterización Verrugas Ocho o Mas	X	TARIFA SOAT VIGENTE
16	890201	Certificado medico	X	TARIFA SOAT VIGENTE
17	890203	Certificado Odontológico	X	TARIFA SOAT VIGENTE
18	892901	Citología Vaginal Funcional (cada muestra)	X	TARIFA SOAT VIGENTE
19	903815	Colesterol HDL	X	TARIFA SOAT VIGENTE
20	903816	Colesterol LDL	X	TARIFA SOAT VIGENTE
21	903818	Colesterol Total	X	TARIFA SOAT VIGENTE
22	990204	Consejería Pretest	X	TARIFA SOAT VIGENTE
23	890305	Consulta control enfermería	X	TARIFA SOAT VIGENTE
24	890303	Consulta de control por odontología general	X	TARIFA SOAT VIGENTE
25	890201	Consulta de primera vez por medicina general	X	TARIFA SOAT

				VIGENTE
26	890701	Consulta de Urgencias	X	TARIFA SOAT VIGENTE
27	890703	Consulta de urgencias Odontológica para solución de problemas agudos	X	TARIFA SOAT VIGENTE
28	890301	Consulta médica de control	X	TARIFA SOAT VIGENTE
29	997310	Control de Placa	X	TARIFA SOAT VIGENTE
30	907002	Coprológico	X	TARIFA SOAT VIGENTE
31	903825	Creatinina Suero Orina y Otros	X	TARIFA SOAT VIGENTE
32	902208	Cuadro Hemático o Hemograma Completo	X	TARIFA SOAT VIGENTE
33	S22101	Derecho de Sala para Curación	X	TARIFA SOAT VIGENTE
34	S22102	Derecho de Sala para Sutura	X	TARIFA SOAT VIGENTE
35	997300	Detartraje	X	TARIFA SOAT VIGENTE
36	993122	DPT Vacuna – Acelular gestante	X	TARIFA SOAT VIGENTE
37	861101	Drenaje Piel y/o tejido Celular Subcutáneo. Incluye: Absceso superficial. hematoma. panadizo	X	TARIFA SOAT VIGENTE
38	895100	Electrocardiograma	X	TARIFA SOAT VIGENTE
39	890203	Examen Clínico de 1a Vez en Odontología	X	TARIFA SOAT VIGENTE
40	901304	Examen directo fresco de cualquier muestra	X	TARIFA SOAT VIGENTE
41	231200	Exod. Multirrad (via abierta) Rx previa y control. No inc. Vlor Rx. Excepto cordales o 8.	X	TARIFA SOAT VIGENTE
42	231100	Exod. unir. (via abierta) Rx previa y control. no inc. vlor Rx	X	TARIFA SOAT VIGENTE
43	230202	Exodoncia de Diente o Molar Temporal	X	TARIFA SOAT VIGENTE
44	230102	Exodoncia Simple de Multirradiculares	X	TARIFA SOAT VIGENTE
45	230101	Exodoncia Simple de Unirradiculares	X	TARIFA SOAT VIGENTE
46	902206	Extendido Sangre Periférica (Morfología Globular Serie Roja)	X	TARIFA SOAT VIGENTE
47	981400	Extracción Cuerpo Extraño Conducto Auditivo Externo. Sin Incisión	X	TARIFA SOAT VIGENTE
48	982101	Extracción Cuerpo Extraño de la Conjuntiva	X	TARIFA SOAT VIGENTE
49	981200	Extracción Cuerpo Extraño Nariz	X	TARIFA SOAT VIGENTE
50	977100	Extracción de dispositivo anticonceptivo intrauterino (DIU)	X	TARIFA SOAT VIGENTE
51	993504	Fiebre amarilla Vacuna	X	TARIFA SOAT VIGENTE
52	997103	Fluor en barniz	X	TARIFA SOAT VIGENTE
53	903883	Glucometría	X	TARIFA SOAT VIGENTE
54	903841	Glucosa (Glicemia) (En Suero LCR Otros Fluidos)	X	TARIFA SOAT VIGENTE
55	903844	Glucosa Curva de Tolerancia PTGO-PTG	X	TARIFA SOAT VIGENTE
56	903842	Glucosa Pre y Post Carga de Glucosa	X	TARIFA SOAT VIGENTE
57	903845	Glucosa Test o Sullivan	X	TARIFA SOAT VIGENTE
58	901107	Gram. Tinción y Lectura (Cualquier Muestra)	X	TARIFA SOAT VIGENTE
59	S11102	Habitación Bipersonal	X	TARIFA SOAT VIGENTE
60	S11104	Habitación de Cuatro o más Camas	X	TARIFA SOAT VIGENTE

61	902212	Hemoclasificación (Grupo Sanguíneo y Factor RH)	X	TARIFA SOAT VIGENTE
62	903426	Hemoglobina Glicosilada	X	TARIFA SOAT VIGENTE
63	902215	Hemoparásitos (Frotis. Gota Gruesa)	X	TARIFA SOAT VIGENTE
64	993502	Hepatitis A Vacuna	X	TARIFA SOAT VIGENTE
65	993503	Hepatitis B Vacuna	X	TARIFA SOAT VIGENTE
66	901305	Hongos Examen Directo (KOH)	X	TARIFA SOAT VIGENTE
67	819200	Infiltración intra-articular, bolsa sinovial, ligamentosa, neuroma o de punto muscular doloroso	X	TARIFA SOAT VIGENTE
68	993510	Influenza	X	TARIFA SOAT VIGENTE
69	971200	Inmovilización Miembro Superior o Inferior Total o Parcial	X	TARIFA SOAT VIGENTE
70	697100	Inserción de dispositivo intrauterino de cualquier tip inc: cons y dis	X	TARIFA SOAT VIGENTE
71	232103	Ionomero de Vidrio Principal	X	TARIFA SOAT VIGENTE
72	232103	Ionomero de Vidrio Superficie Adicional	X	TARIFA SOAT VIGENTE
73	000001	Inyectologia sin prueba	X	TARIFA SOAT VIGENTE
74	000002	inyectologia con prueba	X	TARIFA SOAT VIGENTE
75	000003	inyectologia con líquidos	X	TARIFA SOAT VIGENTE
76	965301	Irrigación o curación de conductos nasales	X	TARIFA SOAT VIGENTE
77	963900	Irrigacion o enema transanal	X	TARIFA SOAT VIGENTE
78	965200	Lavado de Oídos	X	TARIFA SOAT VIGENTE
79	963300	Lavado Gástrico	X	TARIFA SOAT VIGENTE
80	906121	Leishmaniasis, Determinación AC	X	TARIFA SOAT VIGENTE
81	897011	Monitoreo Fetal Ante parto	X	TARIFA SOAT VIGENTE
82	939402	Nebulización	X	TARIFA SOAT VIGENTE
83	993106	Neumococo Vacuna	X	TARIFA SOAT VIGENTE
84	903857	Nitrógeno Ureico	X	TARIFA SOAT VIGENTE
85	893812	Oximetría de Pulso	X	TARIFA SOAT VIGENTE
86	907106	Parcial de Orina - Incluido Sedimento	X	TARIFA SOAT VIGENTE
87	735910	Parto Normal	X	TARIFA SOAT VIGENTE
88	993130	Pentavalente Vacuna	X	TARIFA SOAT VIGENTE
89	993501	Polio vacuna	X	TARIFA SOAT VIGENTE
90	904508	Prueba Embarazo en Sangre (RIA ELISA o en placa monoclonal)	X	TARIFA SOAT VIGENTE
91	232401	Reconstrucción ángulo incisal (resina fotocurado)	X	TARIFA SOAT VIGENTE
92	232402	Reconstrucción Tercio Incisal Resina de Fotocurado	X	TARIFA SOAT VIGENTE
93	S31327	Remisión Pereira	X	TARIFA SOAT VIGENTE
94	S31328	Remisión Pereira con medico	X	TARIFA SOAT VIGENTE
95	S31329	Remisión Periurbana	X	TARIFA SOAT VIGENTE
96	232102	Resina de Fotocurado Adicional	X	TARIFA SOAT

				VIGENTE
97	232102	Resina de Fotocurado Principal	X	TARIFA SOAT VIGENTE
98	997105	Resina Preventiva Presellante (no incluye sellante)	X	TARIFA SOAT VIGENTE
99	993512	Rotavirus vacuna	X	TARIFA SOAT VIGENTE
100	870460	Rx. Intraorales (Periapicales/Coronales)	X	TARIFA SOAT VIGENTE
101	S20000	Sala de Observación (Urgencias de Complejidad Baja)	X	TARIFA SOAT VIGENTE
102	S11104	Sala de Observación (Urgencias más de 6 Horas) Complejidad Baja SOD	X	TARIFA SOAT VIGENTE
103	906915	Serología VDRL en suero o LCR	X	TARIFA SOAT VIGENTE
104	865101	Sutura	X	TARIFA SOAT VIGENTE
105	210100	Taponamiento nasal anterior	X	TARIFA SOAT VIGENTE
106	961400	Taponamiento vaginal	X	TARIFA SOAT VIGENTE
107	993120	Td o Tt Vacuna	X	TARIFA SOAT VIGENTE
108	904902	Tiroidea Estimulante TSH (en neonato)	X	TARIFA SOAT VIGENTE
109	896100	Toma Casual (Monitoreo de presión arterial)	X	TARIFA SOAT VIGENTE
110	237302	Tratamiento de conductos (c/u) en dientes birradiculares. con Rx previa y de control	X	TARIFA SOAT VIGENTE
111	903868	Triglicéridos	X	TARIFA SOAT VIGENTE
112	993522	Triple Viral	X	TARIFA SOAT VIGENTE
113	237301	Tto. cond. en unirradicular con Rx previa y control. no inc vlor Rx	X	TARIFA SOAT VIGENTE
114	249100	Tto. Qx. hemorragia postexodoncia o por alveolitis pos exodoncia	X	TARIFA SOAT VIGENTE
115	903869	Urea	X	TARIFA SOAT VIGENTE
116	993509	Varicela vacuna	X	TARIFA SOAT VIGENTE
117	902204	Velocidad de sedimentación globular VSG	X	TARIFA SOAT VIGENTE
118	992901	Vitamina K Aplicación	X	TARIFA SOAT VIGENTE
119	702200	Colposcopia (vaginoscopia)	X	TARIFA SOAT VIGENTE
120	712200	Drenaje absceso glándula de Bartholin	X	TARIFA SOAT VIGENTE
121	15200	Onicectomía una a dos uñas	X	TARIFA SOAT VIGENTE
122	489400	Dilatación esfinter ano	X	TARIFA SOAT VIGENTE
123	540000	Drenaje absceso de pared abdominal	X	TARIFA SOAT VIGENTE
124	488101	Drenaje absceso rectal	X	TARIFA SOAT VIGENTE
125	543100	Extirpación tumor benigno pared abdominal	X	TARIFA SOAT VIGENTE
126	861201	Extracción cuerpo extraño en piel o tejido celular subcutáneo	X	TARIFA SOAT VIGENTE
127	977100	Extracción cuerpo extraño intrauterino; incluye dispositivos anticonceptivos	X	TARIFA SOAT VIGENTE
128	754101	Extracción de placenta, sin atención del parto	X	TARIFA SOAT VIGENTE
129	862701	Onicectomía tres o más uñas	X	TARIFA SOAT VIGENTE
130	790100	Reducción cerrada fractura clavícula	X	TARIFA SOAT VIGENTE
131	790100	Reducción cerrada fractura escápula	X	TARIFA SOAT VIGENTE

132	843800	Revisión y/o reconstrucción de muñón de amputación artejos pie (uno a dos)	X	TARIFA SOAT VIGENTE

NOTA: Luego de realizar el procedimiento para establecer el análisis del valor estimado de acuerdo al formato establecido para la elaboración de Estudios Previo, podemos evidenciar que los precios enviados por la Entidad E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl, teniendo en cuenta que ofrecen una sola tarifa, situación que generaría que el proceso se declarase desierto y por consiguiente generaría traumatismos a nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, por no poder acceder a los servicios médicos de Primer Nivel de Complejidad en dicho Municipio y sus derivados. Recordando además que por las mismas funciones y necesidades que requiere la función de Policía somos susceptibles y al no contar con el servicio podríamos incurrir en el deterioro de la salud de los Uniformados y sus beneficiarios; por tal razón solo se tomaran como precio techo para la contratación de los servicios el ofrecido por la entidad que corresponde al tarifa SOAT vigente 2018 y en cumplimiento a lo establecido en el Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015. *CONTRATACIÓN DIRECTA.*

- ✓ Convenios o contratos interadministrativos, Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

"La Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Seccional de Sanidad Risaralda, requiere contratar con la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl, entidad que tiene como objeto la prestación de servicios de salud de Primer Nivel de Complejidad en el municipio de Mistrató – Risaralda, para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de Policía Nacional en jurisdicción del Departamento de Risaralda: según lo definido en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial), por lo que la presente contratación se realizará por la modalidad de contratación directa a través de un contrato interadministrativo, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015".

CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS.

El presente proceso se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2° numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora...".

3.4. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO.

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DE PRECIO SECOP	ANÁLISIS DE PRECIO HISTÓRICOS	ANÁLISIS DE PRECIO MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Prestación de Servicios de Salud de primer Nivel de complejidad en el municipio de Mistrató – Risaralda, para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de policía nacional en jurisdicción del departamento de Risaralda: según lo definido en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 (plan de servicios de sanidad militar y policial)	SOAT	SOAT	SOAT	SOAT VIGENTE 2018

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	OTROS GASTOS POR	16	MISTRATÓ – RISARALDA	SERVICIOS MEDICOS Y	1	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL

	ADQUISICION DE SERVICIOS			HOSPITALARIOS NIVEL I		PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($4.500.000,00) Para la Vigencia 2018 y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($4.000.000,00) Para la Vigencia Futura 2019	PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($4.500.000,00) Para la Vigencia 2018 y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($4.000.000,00) Para la Vigencia Futura 2019
				VALOR TOTAL POR RECURSO		**$4.500.000,00 Para la Vigencia 2018**	**$4.000.000,00 Para la Vigencia Futura 2019**
					VALOR TOTAL ESTIMADO		**$8.500.000,00**

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

* CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

No.	CUPS	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	TARIFA INCLUIDO IVA	OFRECE		PRECIO TARIFA SOAT VIGENTE
				SI	NO	
1	903801	Ácido úrico	TARIFA SOAT VIGENTE			
2	232101	Amalgama de plata o resina de auto (1 superficie)	TARIFA SOAT VIGENTE			
3	232101	Amalgama de plata o resina de auto (sup. adicional)	TARIFA SOAT VIGENTE			
4	997103	Aplicación de Fluor Tópico	TARIFA SOAT VIGENTE			
5	997102	Aplicación de Sellantes	TARIFA SOAT VIGENTE			
6	890601	Atención diaria intrahospitalaria por el médico general tratante	TARIFA SOAT VIGENTE			
7	901101	Baciloscopia	TARIFA SOAT VIGENTE			
8	993102	BCG Vacuna	TARIFA SOAT VIGENTE			
9	903809	Bilirrubina Total y Directa	TARIFA SOAT VIGENTE			
10	579500	Cambio de catéter Urinario	TARIFA SOAT VIGENTE			
11	579400	Cateterismo Vesical	TARIFA SOAT VIGENTE			
12	673210	Cauterización de Cérvix	TARIFA SOAT VIGENTE			
13	863101	Cauterización Verrugas de Cuatro a Siete	TARIFA SOAT VIGENTE			
14	863103	Cauterización Verrugas de Una a Tres	TARIFA SOAT VIGENTE			
15	863102	Cauterización Verrugas Ocho o Mas	TARIFA SOAT VIGENTE			
16	890201	Certificado medico	TARIFA SOAT VIGENTE			
17	890203	Certificado Odontológico	TARIFA SOAT VIGENTE			
18	892901	Citología Vaginal Funcional (cada muestra)	TARIFA SOAT VIGENTE			
19	903815	Colesterol HDL	TARIFA SOAT VIGENTE			
20	903816	Colesterol LDL	TARIFA SOAT VIGENTE			
21	903818	Colesterol Total	TARIFA SOAT VIGENTE			
22	990204	Consejería Pretest	TARIFA SOAT VIGENTE			
23	890305	Consulta control enfermería	TARIFA SOAT VIGENTE			
24	890303	Consulta de control por odontología general	TARIFA SOAT VIGENTE			

25	890201	Consulta de primera vez por medicina general	TARIFA SOAT VIGENTE			
26	890701	Consulta de Urgencias	TARIFA SOAT VIGENTE			
27	890703	Consulta de urgencias Odontológica para solución de problemas agudos	TARIFA SOAT VIGENTE			
28	890301	Consulta médica de control	TARIFA SOAT VIGENTE			
29	997310	Control de Placa	TARIFA SOAT VIGENTE			
30	907002	Coprológico	TARIFA SOAT VIGENTE			
31	903825	Creatinina Suero Orina y Otros	TARIFA SOAT VIGENTE			
32	902208	Cuadro Hemático o Hemograma Completo	TARIFA SOAT VIGENTE			
33	S22101	Derecho de Sala para Curación	TARIFA SOAT VIGENTE			
34	S22102	Derecho de Sala para Sutura	TARIFA SOAT VIGENTE			
35	997300	Detartraje	TARIFA SOAT VIGENTE			
36	993122	DPT Vacuna – Acelular gestante	TARIFA SOAT VIGENTE			
37	861101	Drenaje Piel y/o tejido Celular Subcutáneo. Incluye: Absceso superficial. hematoma. panadizo	TARIFA SOAT VIGENTE			
38	895100	Electrocardiograma	TARIFA SOAT VIGENTE			
39	890203	Examen Clínico de 1a Vez en Odontología	TARIFA SOAT VIGENTE			
40	901304	Examen directo fresco de cualquier muestra	TARIFA SOAT VIGENTE			
41	231200	Exod. Multirrad (via abierta) Rx previa y control. No inc. Vlor Rx. Excepto cordales o 8.	TARIFA SOAT VIGENTE			
42	231100	Exod. unir. (via abierta) Rx previa y control. no inc. vlor Rx	TARIFA SOAT VIGENTE			
43	230202	Exodoncia de Diente o Molar Temporal	TARIFA SOAT VIGENTE			
44	230102	Exodoncia Simple de Multirradiculares	TARIFA SOAT VIGENTE			
45	230101	Exodoncia Simple de Unirradiculares	TARIFA SOAT VIGENTE			
46	902206	Extendido Sangre Periférica (Morfología Globular Serie Roja)	TARIFA SOAT VIGENTE			
47	981400	Extracción Cuerpo Extraño Conducto Auditivo Externo. Sin Incisión	TARIFA SOAT VIGENTE			
48	982101	Extracción Cuerpo Extraño de la Conjuntiva	TARIFA SOAT VIGENTE			
49	981200	Extracción Cuerpo Extraño Nariz	TARIFA SOAT VIGENTE			
50	977100	Extracción de dispositivo anticonceptivo intrauterino (DIU)	TARIFA SOAT VIGENTE			
51	993504	Fiebre amarilla Vacuna	TARIFA SOAT VIGENTE			
52	997103	Fluor en barniz	TARIFA SOAT VIGENTE			
53	903883	Glucometría	TARIFA SOAT VIGENTE			
54	903841	Glucosa (Glicemia) (En Suero LCR Otros Fluidos)	TARIFA SOAT VIGENTE			
55	903844	Glucosa Curva de Tolerancia PTGO-PTG	TARIFA SOAT VIGENTE			
56	903842	Glucosa Pre y Post Carga de Glucosa	TARIFA SOAT VIGENTE			
57	903845	Glucosa Test o Sullivan	TARIFA SOAT VIGENTE			
58	901107	Gram. Tinción y Lectura (Cualquier Muestra)	TARIFA SOAT VIGENTE			
59	S11102	Habitación Bipersonal	TARIFA SOAT VIGENTE			
60	S11104	Habitación de Cuatro o más Camas	TARIFA SOAT VIGENTE			
61	902212	Hemoclasificación (Grupo Sanguíneo y Factor RH)	TARIFA SOAT VIGENTE			
62	903426	Hemoglobina Glicosilada	TARIFA SOAT VIGENTE			
63	902215	Hemoparásitos (Frotis. Gota Gruesa)	TARIFA SOAT VIGENTE			
64	993502	Hepatitis A Vacuna	TARIFA SOAT VIGENTE			

65	993503	Hepatitis B Vacuna	TARIFA SOAT VIGENTE			
66	901305	Hongos Examen Directo (KOH)	TARIFA SOAT VIGENTE			
67	819200	Infiltración intra-articular, bolsa sinovial, ligamentosa, neuroma o de punto muscular doloroso	TARIFA SOAT VIGENTE			
68	993510	Influenza	TARIFA SOAT VIGENTE			
69	971200	Inmovilización Miembro Superior o Inferior Total o Parcial	TARIFA SOAT VIGENTE			
70	697100	Inserción de dispositivo intrauterino de cualquier tip inc: cons y dis	TARIFA SOAT VIGENTE			
71	232103	Ionomero de Vidrio Principal	TARIFA SOAT VIGENTE			
72	232103	Ionomero de Vidrio Superficie Adicional	TARIFA SOAT VIGENTE			
73	000001	Inyectologia sin prueba	TARIFA SOAT VIGENTE			
74	000002	inyectologia con prueba	TARIFA SOAT VIGENTE			
75	000003	inyectologia con líquidos	TARIFA SOAT VIGENTE			
76	965301	Irrigación o curación de conductos nasales	TARIFA SOAT VIGENTE			
77	963900	Irrigacion o enema transanal	TARIFA SOAT VIGENTE			
78	965200	Lavado de Oídos	TARIFA SOAT VIGENTE			
79	963300	Lavado Gástrico	TARIFA SOAT VIGENTE			
80	906121	Leishmaniasis, Determinación AC	TARIFA SOAT VIGENTE			
81	897011	Monitoreo Fetal Ante parto	TARIFA SOAT VIGENTE			
82	939402	Nebulización	TARIFA SOAT VIGENTE			
83	993106	Neumococo Vacuna	TARIFA SOAT VIGENTE			
84	903857	Nitrógeno Ureico	TARIFA SOAT VIGENTE			
85	893812	Oximetría de Pulso	TARIFA SOAT VIGENTE			
86	907106	Parcial de Orina - Incluido Sedimento	TARIFA SOAT VIGENTE			
87	735910	Parto Normal	TARIFA SOAT VIGENTE			
88	993130	Pentavalente Vacuna	TARIFA SOAT VIGENTE			
89	993501	Polio vacuna	TARIFA SOAT VIGENTE			
90	904508	Prueba Embarazo en Sangre (RIA ELISA o en placa monocional)	TARIFA SOAT VIGENTE			
91	232401	Reconstrucción ángulo incisal (resina fotocurado)	TARIFA SOAT VIGENTE			
92	232402	Reconstrucción Tercio Incisal Resina de Fotocurado	TARIFA SOAT VIGENTE			
93	S31327	Remisión Pereira	TARIFA SOAT VIGENTE			
94	S31328	Remisión Pereira con medico	TARIFA SOAT VIGENTE			
95	S31329	Remisión Periurbana	TARIFA SOAT VIGENTE			
96	232102	Resina de Fotocurado Adicional	TARIFA SOAT VIGENTE			
97	232102	Resina de Fotocurado Principal	TARIFA SOAT VIGENTE			
98	997105	Resina Preventiva Presellante (no incluye sellante)	TARIFA SOAT VIGENTE			
99	993512	Rotavirus vacuna	TARIFA SOAT VIGENTE			
100	870460	Rx. Intraorales (Periapicales/Coronales)	TARIFA SOAT VIGENTE			
101	S20000	Sala de Observación (Urgencias de Complejidad Baja)	TARIFA SOAT VIGENTE			
102	S11104	Sala de Observación (Urgencias más de 6 Horas) Complejidad Baja SOD	TARIFA SOAT VIGENTE			
103	906915	Serología VDRL en suero o LCR	TARIFA SOAT VIGENTE			
104	865101	Sutura	TARIFA SOAT VIGENTE			

105	210100	Taponamiento nasal anterior	TARIFA SOAT VIGENTE			
106	961400	Taponamiento vaginal	TARIFA SOAT VIGENTE			
107	993120	Td o Tt Vacuna	TARIFA SOAT VIGENTE			
108	904902	Tiroidea Estimulante TSH (en neonato)	TARIFA SOAT VIGENTE			
109	896100	Toma Casual (Monitoreo de presión arterial)	TARIFA SOAT VIGENTE			
110	237302	Tratamiento de conductos (c/u) en dientes birradiculares. con Rx previa y de control	TARIFA SOAT VIGENTE			
111	903868	Triglicéridos	TARIFA SOAT VIGENTE			
112	993522	Triple Viral	TARIFA SOAT VIGENTE			
113	237301	Tto. cond. en unirradicular con Rx previa y control. no inc vlor Rx	TARIFA SOAT VIGENTE			
114	249100	Tto. Qx. hemorragia postexodoncia o por alveolitis pos exodoncia	TARIFA SOAT VIGENTE			
115	903869	Urea	TARIFA SOAT VIGENTE			
116	993509	Varicela vacuna	TARIFA SOAT VIGENTE			
117	902204	Velocidad de sedimentación globular VSG	TARIFA SOAT VIGENTE			
118	992901	Vitamina K Aplicación	TARIFA SOAT VIGENTE			
119	702200	Colposcopia (vaginoscopia)	TARIFA SOAT VIGENTE			
120	712200	Drenaje absceso glándula de Bartholin	TARIFA SOAT VIGENTE			
121	15200	Onicectomía una a dos uñas	TARIFA SOAT VIGENTE			
122	489400	Dilatación esfinter ano	TARIFA SOAT VIGENTE			
123	540000	Drenaje absceso de pared abdominal	TARIFA SOAT VIGENTE			
124	488101	Drenaje absceso rectal	TARIFA SOAT VIGENTE			
125	543100	Extirpación tumor benigno pared abdominal	TARIFA SOAT VIGENTE			
126	861201	Extracción cuerpo extraño en piel o tejido celular subcutáneo	TARIFA SOAT VIGENTE			
127	977100	Extracción cuerpo extraño intrauterino; incluye dispositivos anticonceptivos	TARIFA SOAT VIGENTE			
128	754101	Extracción de placenta, sin atención del parto	TARIFA SOAT VIGENTE			
129	862701	Onicectomía tres o más uñas	TARIFA SOAT VIGENTE			
130	790100	Reducción cerrada fractura clavícula	TARIFA SOAT VIGENTE			
131	790100	Reducción cerrada fractura escápula	TARIFA SOAT VIGENTE			
132	843800	Revisión y/o reconstrucción de muñón de amputación artejos pie (uno a dos)	TARIFA SOAT VIGENTE			

CONDICIONES DEL SERVICIO REQUERIDO

CONDICIONES DEL SERVICIO	*OFRECE*	
	SI	*NO*
1. Las tarifas del presente contrato estarán sujetas al SOAT Vigente y para el próximo año Las Tarifas estarán sujetas a la actualización anual del Decreto 2423 de 2006.		
2. Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial.		
3. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.		
4. Prestar en forma continua y permanente (24 horas al día) de domingo a domingo los servicios de urgencias a todos los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite y certifiquen su derecho presentando documento de identidad y carné de servicios.		
5. Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional-Seccional de Sanidad Risaralda, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad y carné de servicios de salud, Así mismo se nombra como Coordinador del presente contrato al Señor Comandante de la Estación de Policía del Municipio de Mistrató		

– Risaralda, quien tendrá como función el enlace y la coordinación de los servicios solicitados por los usuarios con la oficina de referencia y contra-referencia de la Seccional Sanidad Risaralda.		
6. Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		
7. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, Donde se compromete a informar **al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre con un cincuenta por ciento 50%, setenta por ciento 70%.** Una vez recibida la información estudiara la viabilidad de adicional el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se allá ejecutado en un ciento por ciento 100%, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Seccional de Sanidad Risaralda no reconocerá ningún servicio prestado, exceptuando por urgencia vital.		
8. El **CONTRATISTA** debe prestar el servicio de consulta de lunes a sábado de 7 a.m. a 7 p.m., a todos los afiliados y beneficiarios de la POLICIA NACIONAL.		
9. En caso de requerir remisión al servicio de urgencias se deberá realizar a las Instituciones Prestadoras de Salud contratadas por la Seccional de Sanidad Risaralda para este fin.		
10. Las excusas laborales no deben ser mayor de (8) días, en los casos que amerite mayor número de días, el paciente deberá ser enviado a la coordinación médica de la Jefatura de Sanidad, donde se evaluará y prolongará la incapacidad de acuerdo al caso.		
11. Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la jefatura de la Seccional de Sanidad, para lo cual el profesional diligenciará el formato de referencia y contra referencia adoptado por el prestador, diligenciado en forma completa con el fin de emitir la autorización correspondiente y la correspondiente referencia por parte de la IPS, en concordancia con la Jefatura de Sanidad.		
12. El **CONTRATISTA** debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional y la información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.		
13. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.		
14. Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el Comandante de Estación o quien haga sus veces, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.		
15. El **CONTRATISTA** debe diseñar y aplicar una metodología que permita el desarrollo de los contenidos del Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, con lo relacionado al buen uso de los servicios por parte de la población afiliada y beneficiaria al Subsistema de Salud PONAL.		
16. El CONTRATISTA debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 de 2006.		
17. El **CONTRATISTA** deberá Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registro Individual de Prestación de servicios de Salud (**RIPS**), los cuales se deben anexar en medio magnético.		
18. El Contratista debe Garantizar las condiciones de accesibilidad como son física, la IPS, tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (pacientes con discapacidad, ancianos y niños), la IPS se obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil accesibilidad vial, de acuerdo a disponibilidad de horario, la IPS se obliga a ofrecer opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia de los usuarios para los diferentes servicios. Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados y que se les haga mantenimiento) destinados para tal fin.		
19. El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de la Jefatura de la Seccional de Sanidad Risaralda, acompañada de la siguiente información: ❖ Fecha de prestación del servicio. ❖ Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. ❖ Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. ❖ Registros Individuales de Prestación de servicios de Salud (RIPS). ❖ Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma. ❖ Fotocopia del documento de identidad del usuario y carné. La institución no podrá exigir al usuario fotocopias de documentos de identidad o carné de servicios y se hará responsable de la realización de las mismas para los soportes de la facturación, de acuerdo a la normatividad vigente. ❖ Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados. ❖ Orden de servicio expedida por el jefe de la Seccional de Sanidad o quien haga sus veces, se exceptúan las urgencias. ❖ Para los casos de alto costo y estancias prolongadas además se exigirá se anexe epicrisis.		
20. El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Seccional de Sanidad Risaralda.		
21. Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.		
22. El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten.		
23. Informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato.		
24. Informar MENSUALMENTE al Supervisor del contrato, el estado de ejecución del contrato y el saldo a favor de Policía Nacional.		

25. El CONTRATISTA sólo formulará medicamentos ambulatorios para los usuarios al Subsistema de la Policía Nacional con base en las especificaciones técnicas comprendidas en el Manual Único de Medicamentos para las Fuerzas Militares y Policía Nacional. No se podrán formular medicamentos fuera del listado.		
26. Aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Seccional de Sanidad Risaralda, en lo referente a: Revisión de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuario, así como gestionar las solicitudes realizadas por el mismo.		
27. Envío de indicadores de Calidad de circular 030/06 a la Jefatura de la Seccional de Sanidad Risaralda durante los diez (10) primeros días del mes, que se apliquen a la IPS según la lista anexa: ❖ Número de pacientes atendidos en Medicina General. ❖ Número de pacientes atendidos en odontología. ❖ Porcentaje de referencia ❖ Oportunidad de citas de medicina General ❖ Oportunidad de citas Odontología ❖ Oportunidad entrega de resultados de laboratorio clínico ❖ Satisfacción del usuario		
28. Poseer un sistema de Auditoría Interna que esté en contacto con el Auditor médico delegado por la Seccional de Sanidad para el control y supervisión del contrato.		
29. EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.		
30. El CONTRATISTA debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Sanidad, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios.		
31. Así mismo la institución no podrá exigir al usuario fotocopias de documentos de identidad o carné de servicios y se hará responsable de la realización de las mismas para los soportes de la facturación, de acuerdo a la normatividad vigente.		
32. En caso de requerirse un procedimiento que ofrezca el oferente dentro de su portafolio de servicios y no se encuentre dentro del objeto contractual se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el Jefe de la Seccional de Sanidad Risaralda y será cancelado según la tarifa general pactada en el contrato.		
33. Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato		
34. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.		
35. El oferente cuenta con un Sistema estructurado de referencia y contra-referencia y atención al usuario.		
36. El talento humano técnico-científico reúne los requisitos definidos por el Decreto 1335 MINSALUD de 1990.		
37. El oferente cuenta con la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).		
38. Para la prestación de servicios de urgencias, el oferente cuenta con un proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (Triage).		
39. El oferente entregara listado equivalente del SOAT Vigente con el cual se factura con los diferentes procedimientos y servicios contratados.		

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

NIT: _____ DIRECCION _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

E-MAIL _____ TEL _____

CEDULA DE CIUDADANÍA: _____ DE _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 3

CERTIFICACION DE NECESIDAD.
(APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

En mí calidad de **JEFE DEL GRUPO DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA**, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que en la actualidad existe un contrato vigente para la atención de los beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de Mistrató – Risaralda, el cual a la fecha se ha ejecutado más del 88% del Contrato, por tal razón la única forma de suplir la necesidad es mediante la contratación de los servicios, con una (E.S.E.) Externa, para así evitar la interrupción de la atención de los servicios médicos de Primer Nivel de Complejidad en el Municipio de Mistrató – Risaralda, evitando poner en deterioro su salud.

Firma,

Subteniente **MARCOS EDUARDO CARDENASD MUÑOZ**
Jefe Grupo Servicios Asistenciales Seccional de Sanidad Risaralda.

VERIFICACIÓN INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

En calidad de **JEFE DEL GRUPO DE PLANEACIÓN DE LA SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA**, con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN manifiesto que una vez verificado el estudio previo, se pudo establecer que este cumple con la descripción, cantidad y valores aprobados en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2018 donde está establecido el programa así:

Programa:	O – ATENCIÓN SALUD.
Rubro Presupuestal:	2.0.4.41 Otros Gastos por Adquisición de Servicios.
Desagregación:	2.0.4.41.2 Servicios Médicos Hospitalarios
Descripción:	SERVICIOS HOSPITALARIOS DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE MISTRATÓ – RISARALDA.

Firma,

Patrullero **JHONIDER BETANCUR VARELA**
Jefe Grupo Planeación Seccional de Sanidad Risaralda

ANEXO No. 4 (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.) Cumplir con el objeto contractual.

2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3.) Responder en los plazos que **EL CONTRATANTE** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule

4.) Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.

5.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la (UNIDAD CORRESPONDIENTE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública.

6.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias

8.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9.) Restituir a la Seccional de Sanidad Risaralda los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10.) El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, de conformidad con el artículo 11 del decreto 855 de 1994 o en su defecto el certificado de requisitos mínimos esenciales de salud.

11.) Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.

12.) Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.

13.) Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

14.) En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.

15.) La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente. ", correrán por cuenta del prestador.

16.) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

17.) Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.

18.) Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).

19.) Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contra referencia del paciente atendido.

20.) Deberá utilizar las guías de manejo en los pacientes remitidos por la UPS.

21.) Para la autorización del servicio, el contratista deberá cumplir con el siguiente PMTO: Demostración de derechos y autorización:

a. El usuario se presenta en la IPS o proveedor que brinda los servicios a la USP y presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia **VIGENTE** de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).

b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de Siete (07) años, tarjeta de identidad para usuarios entre Siete (07) y Diecisiete (17) años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).

c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).

d. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de Cinco (05) años, (Pediatría para menores de cinco (05) años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, del departamento. Es deber por tanto de la IPS o proveedor comunicarse con la central de referencia, contra-referencia y autorizaciones de la USP, para obtener la autorización antes de prestar el servicio.

e. Todo PMTO adicional que no haga parte del PMTO o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

f. Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando requieran su administración

urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.

g. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

h. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas.

22.) Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor.

23.) Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del contratista.

24.) En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores Cinco (05) años y adulto mayor.

25.) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

26.) El contratista debe verificar derechos de sanidad del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario de sanidad PONAL; si se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas.

27.) Presentar las facturas de los servicios hospitalarios firmadas por el usuario o persona responsable; para los demás servicios prestados el usuario o persona responsable deberá firmar la autorización generada por el servicio de referencia y contra referencia de la PONAL.

28.) Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, PMTO, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.

29.) **El CONTRATISTA Informar al supervisor del contrato, cuando la ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50) por ciento, setenta (70) por ciento, de igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100) de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la seccional sanidad Risaralda no reconocerá ningún servicios prestado, exceptuando por urgencia vital.**

30.) Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, Jefe de la *Seccional* de Sanidad, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL Risaralda; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis *de la ejecución del* contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.

31.) Los usuarios de la Policía Nacional no deberán ser atendidos por estudiantes sin la respectiva supervisión del docente.

32.) Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada

33.) Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de observaciones, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista.

34.) Informar al paciente y a los familiares a través del médico especialista o el médico hospitalario, el estado de salud del paciente, su evolución, pronóstico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante la internación.

35.) Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas o en letra a mano legible

36.) El contratista coordinara con el supervisor del contrato la aplicación del instructivo 009 de 2014 el cual establece el intercambio de los modelos de atención del Salud Familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional y lineamientos para la red externa

37.) El CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo.

- Presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017.
- Presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación.
- Certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).
- Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.
- Tener matriz de los peligros y riesgos.
- Tener plan de emergencia actualizado.
- Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplar los protocolos de reposición sin afectar la ejecución la ejecución del contrato.
- Declaramos de se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias referente a higiene y seguridad ocupacional.
- Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social.
- Constantica que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencias para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto del contractual.
- Debe capacitar a los trabajadores en aspectos generales y especificados en la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes, enfermedades laborales, seguridad y salud en el trabajo.
- El contratista deberá presentar un informe con las anteriores obligaciones y la Seccional Sanidad Risaralda verificara.

ANEXO No. 5 (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
MULTA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor diario se liquidará desde 0.1% hasta 0.5 % del valor total del contrato, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato.	Contratista	La multas se aplicará hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	10% del valor total de contrato	Contratista	El 10% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento no valorables en días	En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato.	Contratista	En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa.	Ampara el incumplimiento no valorable en días

NOTA: POR TRATARSE DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO SERÁ OBLIGATORIO LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ARTICULO 2.2.1.2.1.4.5 *"NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS"* EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN 3 QUE COMPRENDE LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.3.1.1 AL 2.2.1.2.3.5.1 DEL PRESENTE DECRETO NO ES OBLIGATORIA Y LA JUSTIFICACIÓN PARA EXIGIRLAS O NO DEBE ESTAR EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS; SIN EMBARGO EL CONTRATISTA PRESENTARÁ LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANUALMENTE, INMEDIATAMENTE LA SUSCRIBIRÁ Y SERÁ APROBADA POR LA JEFATURA GRUPO DE CONTRATOS DE LA SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA, MIENTRAS ESTÉ VIGENTE EL CONTRATO.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quien se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total ¿Afecta el equilibro economico del			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Interno	Planeación	Riesgo Financiero	Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad.	No contratación, no satisfacción de la necesidad.	Raro (1)	5 (Catastrófico)	6 (Riesgo Alto)	Evitar el Riesgo	Planeación	Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes	Raro (1)	2 (Menor)	Riesgo Bajo (3)	3	No	Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad.	01 de Agosto	Verificación de condiciones del mercado y análisis	Anual.
2	General	Externo	Planeación y Selección	Riesgo Regulatorio	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Posible (3)	2 (Menor)	5 (Riesgo Medio)	Aceptar el Riesgo	Grupo Contratos	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	Raro (1)	2 (Menor)	Riesgo Bajo (3)	3	No	Jefe Grupo Contratos	Permanente	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	Permanente